GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 807-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 6'687,294.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado a financiar el proyecto de inversión pública de saneamiento urbano 2 116846 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Cono Norte del Distrito Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná – Arequipa", de acuerdo al Anexo II, que forma parte del indicado Decreto Supremo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 217-2012-EF, dispone la obligación del Titular del Pliego, a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 396-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 217-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6'687,294.00), para la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado a financiar el proyecto de inversión pública de saneamiento urbano 2 116846 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Cono Norte del Distrito Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná – Arequipa", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Proyecto	: 2116846 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Cono Norte del Distrito Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná – Arequipa"	
Obra	: 4 000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	
Función	: 18 Saneamiento	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6'687,294.00
	TOTAL EGRESOS	**6'687,294.00**

RESUMEN

Categoría de Gasto	: **Gastos de Capital**	**6'687,294.00**
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6'687,294.00
	TOTAL EGRESOS	**6'687,294.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien hagas sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 217-2012-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 6°.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lic. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE